

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA MOCOA - PUTUMAYO

Mocoa, Putumayo, 18 de febrero de 2024. Al Señor Juez doy cuenta de que ha trascurrido el término para la subsanación de la demanda.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ Secretario

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: VERBAL

Radicación: 860013103001 2024-00061-00
Demandante: Fredy Geovanny Prado Vallejo y otra.
Demandado: María del Carmen Sánchez Rodríguez

Auto interlocutorio: Rechaza demanda.

## Mocoa, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

A través de auto del 14 de marzo de 2024, se resolvió la inadmisión de la demanda instada por Fredy Geovanny Prado Vallejo y Sandra Ruth Prado Vallejos en contra de María del Carmen Sánchez Rodríguez, a quienes se les informó que debían atender las observaciones detalladas en dicha providencia. Para ese efecto se les concedió el término de cinco días, bajo la advertencia que de no hacerlo le sería rechazada su demanda. Lo anterior conforme al Art. 90 del CGP.

Los demandantes no allegaron escrito alguno de entro de la oportunidad ya mencionada, escenario que conllevará a que se rechace su demanda.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa:

## Resuelve:

Primero. Rechazar la presente demanda.

Segundo. En firme esta providencia, archívese su expediente digital.

**Notifiquese** 

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f1bed7cbedf325dd06b8ede6ad1d76345fbdcaa89cd8def16a35ac0ed43221dc

Documento generado en 18/04/2024 04:20:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica